



Las enfermeras tienen derecho a la baja durante la lactancia por riesgo en la profesión

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha establecido que la profesión de enfermera en turnos de 12 horas continuadas implica riesgos, como posibles cortes y pinchazos, exposición a agentes biológicos e incluso accidentes de tráfico. No son las circunstancias más adecuadas durante la época de lactancia para estas profesionales sanitarias, razón por la cual pueden solicitar la baja en este periodo mediante un certificado médico que acredite las eventualidades a las que se expone en su día a día.

En el caso enjuiciado la enfermera solicitó el subsidio por riesgo en los meses en los que amamantaba a su hijo, siendo desestimado. La empresa hacía constar que sí existían dependencias para extraer la leche materna y que podía interrumpir su actividad para esas tareas. Después de esta resolución, la trabajadora presentó una demanda donde reclamaba su prestación que fue desestimada, lo que le llevó a presentar un recurso de casación.

Se concluye que basta un informe médico para evaluar y verificar los riesgos y la norma no exige que la enfermera acredite periódicamente que sigue con la lactancia natural. El Supremo considera que, cuando las condiciones de trabajo influyen negativamente en la empleada o en su hijo cuando le alimenta por lactancia supone un argumento de peso para reconocer la baja. Si, además, se suma que la enfermera no puede ausentarse de su puesto de trabajo cada tres horas para extraerse la leche, los motivos para ve ...